



Id seguridad: 18807897

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 5 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007791-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515600520 - 2]

Visto, los registros N°s. 515600520-1, 515600520-0, 515604713-0 (07 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con Resolución Directoral N°005093-2024, de fecha 07 de julio del 2024, se resuelve aprobar el contrato de la Prof. Sánchez Sánchez Edelmira, identificada con DNI.N°16679956, como profesor en la I.E. N°10309 "Juan Ignacio Gutiérrez Fuente", a partir del 02/07/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, con Oficio N°106-2024/ie10309-JIGF-UGELCHI, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Prof. María Sofía Ventura Berrios, Directora de la I.E. N° N°10309 "Juan Ignacio Gutiérrez Fuente", informa que la docente Edelmira Sánchez Sánchez, retoma sus labores el 14 de noviembre del presente, después de un periodo de licencia por motivos de salud, y con fecha 18 de noviembre presento ante la Institución educativa su renuncia voluntaria (515593770-0), fecha que ya no asiste, haciendo llegar el informe de logro d aprendizaje de los estudiantes.

Que, con expediente N°515604713-0, la docente en mención comunica su renuncia irrevocable al contrato docente en la I.E.N° N°10309 "Juan Ignacio Gutiérrez Fuente", por motivos de salud, precisando además que ha venido haciendo uso de su licencia por salud justificados con el respectivo certificado de incapacidad de ESSALUD y otros.

Que, el Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, artículo 30, numeral 30.1, inciso a) señala que una de las causales de resolución de contrato del servicio docente es la renuncia, por lo que resulta procedente dar por concluida la contratación de la referida docente, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, NEXUS, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento D.S.N°004-2013-ED, La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 18 de noviembre del 2024, el contrato de la Prof. **EDELMIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con DNI.N°16679956, como profesor en la I.E. N°10309 "Juan Ignacio Gutiérrez Fuente", contenido en la Resolución Directoral N°005093-2024, de fecha 07 de julio del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo adopte las medidas que resulten necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007791-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515600520 - 2]

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/12/2024 - 10:14:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-11-2024 / 12:04:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-11-2024 / 16:31:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-12-2024 / 07:36:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-12-2024 / 12:52:56